

COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.

PROCESO No. 004/LOG/2025

**“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL PLANEAMIENTO
ESTRATÉGICO 2026-2030 COOPERATIVA SERVICIOS
EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN”**

AGOSTO 2025

**BASES DE CONCURSO
N° 004/LOG/2025**

CAPITULO I

BASES ESPECÍFICAS

1. OBJETIVO:

LA COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA. en adelante **LA COOPERATIVA** convoca a concurso para la selección de una empresa para el “**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO 2026-2030 COOPERATIVA SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN**”, sito en Av. José Antonio Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

2. CALENDARIO DEL CONCURSO:

2.1	Fecha de Invitación	:	28/08/2025
2.2	Fecha de Registro de Participantes	:	01/09/2025
2.3	Programación de Reuniones	:	03/09/2025 – 05/09/2025
2.4	Fecha de Presentación de Consultas	:	09/09/2025
2.5	Fecha de Respuesta a las Consultas	:	11/09/2025
2.6	Fecha de Envío de propuestas	:	17/09/2025
2.7	Fecha de Evaluación y Homologación de propuestas	:	19/09/2025
2.8	Fecha Declaración del Ganador del Proceso	:	30/09/2025
2.9	Entrega de documentos por el Ganador del Proceso y Firma del Contrato	:	06/10/2025
2.10	Inicio de Ejecución del Servicio	:	13/10/2025

3. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El Registro de Participantes se efectuará a partir del mismo día de recibida la invitación hasta la fecha indicada en el Calendario del Concurso, para lo cual deberán enviar un correo a la dirección lespinar@abrahamlincoln.edu.pe indicando razón social, número de RUC, domicilio fiscal, teléfono y cuenta de correo electrónico.

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, nombre de la persona a quien se deberá comunicar en la dirección de correo, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

4. CONSULTAS Y OBSERVACIONES:

Las consultas sobre alguna duda referida al concurso deben ser dirigidas a la siguiente dirección electrónica: lespinar@abrahamlincoln.edu.pe.

Las respuestas a las consultas formarán parte integrante del presente Concurso.

No se responderán consultas y observaciones a las bases, que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Para que la empresa pueda participar en el Proceso deberá registrarse como participante hasta la fecha máxima indicada en el Calendario del Concurso.

Las respuestas serán notificadas a los participantes, a sus correos electrónicos y publicados todas las consultas y respuestas en general en la página web de **LA COOPERATIVA** sin indicar quién realizó la consulta.

5. FECHA DE ENVÍO DE PROPUESTAS:

El envío se realizará de manera virtual:

Mail: lespinar@abrahamlincoln.edu.pe

Fecha: 17 de septiembre del 2025

Horario: hasta el medio día

6. ALCANCES DEL SERVICIO:

Los participantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas en base a lo solicitado en los Términos de referencia (TDR) brindados por la **COOPERATIVA**.

7. BASE LEGAL APLICABLE:

En todo lo que no esté considerado en las presentes bases, regirán las siguientes normas de **LA COOPERATIVA**, las mismas que se encuentran disponibles en su portal electrónico www.abrahamlincoln.edu.pe:

* Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento.

- * Estatuto de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.
- * Manual de Contrataciones de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.
- * Código Civil Peruano.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPITULO II

BASES GENERALES

1. CONVOCATORIA:

Se efectuará mediante invitación directa a los participantes, a través de la página web de **LA COOPERATIVA** o a través de medios electrónicos.

2. CONDICIONES GENERALES:

2.1. La presentación de una propuesta implica la aceptación del participante a cumplir en todos sus términos, las condiciones y procedimientos previstos en las Bases del presente Proceso.

2.2. Las propuestas presentadas deberán reunir la totalidad de requisitos básicos exigidos para ser considerados como participantes hábiles.

2.3. **LA COOPERATIVA** se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, dentro de la vigencia del servicio, de la veracidad de la información y documentación recibida dentro del presente proceso.

En caso se demuestre la falsedad de cualquiera de ellas se procederá a su descalificación durante el proceso de selección o de haberse dado la buena pro, ésta será revocada y se designará a otro Ganador; finalmente el candidato infractor quedará impedido de participar en otros procesos de selección con **LA COOPERATIVA** durante los cinco (05) años siguientes a la detección de la infracción.

2.4. En el caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el contrato respecto de las condiciones y características de este prevalecerá la que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA**.

2.5. El personal de **EL PARTICIPANTE GANADOR** que trabaje en las instalaciones de **LA COOPERATIVA**, deberá contar como mínimo con la Póliza SCTR (Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo) en el caso de realizar trabajo de riesgo.

EL PARTICIPANTE GANADOR deberá cumplir con los criterios ambientales y de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO), así como lo previsto en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA COOPERATIVA** en cuanto corresponda, los cuales le serán remitidos por **LA COOPERATIVA**, en caso **EL PARTICIPANTE GANADOR** preste servicios al interior de la institución, sin que esto suponga una relación laboral, teniendo en cuenta que esto se trata de una relación civil entre las partes.

- 2.6. El pago por los servicios prestados por **EL PARTICIPANTE GANADOR** será realizado por **LA COOPERATIVA**.
- 2.7. **EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá emitir su factura y presentar los entregables solicitados en las Bases, para su pago en el plazo establecido.
- 2.8. **LA COOPERATIVA** verificará que cada una de las propuestas cumplan al 100% el alcance del proyecto y que sus precios unitarios estén de acuerdo con el mercado.

3. REQUISITO PARA SER PARTICIPANTE:

Podrán intervenir en el presente proceso de selección solamente aquellas Empresas (personas jurídicas), invitadas directamente por **LA COOPERATIVA**, que hayan iniciado actividades antes de noviembre de 2019 y que demuestren cinco (05) años de experiencia como mínimo, para lo cual deberán presentar contratos u órdenes de servicio, adjuntando por cada contrato u orden de servicio ejecutado su correspondiente acta de conformidad en servicios de similar envergadura.

El incumplimiento del párrafo anterior dará lugar a la descalificación del participante en el Proceso.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.15 del Manual de Contrataciones están impedidos de ser participantes:

- a) Los miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, de los comités que tenga intervención directa con el proceso de contratación y toda persona natural que mantenga relación contractual con la Cooperativa, bajo cualquier modalidad (personal docente, administrativo y mantenimiento).
- b) El cónyuge, conviviente y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas señaladas en el párrafo anterior.
- c) Los socios que se encuentran inhabilitados.
- d) Las personas jurídicas integradas por las personas naturales señalados en los literales a), b) y c) que tengan una participación.
- e) Las personas naturales o jurídicas que se que se encuentren en el registro de inhabilitados por la OSCE.
- f) Las propuestas que contravengan este dispositivo se tendrán por no presentadas y los contratos celebrados serán nulos, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

3.1 PERFIL DEL PERSONAL.

Deberá asegurar el cumplimiento de la carga de trabajo establecida en el presente servicio, con la oportunidad y calidad

debida, para lo cual se proveerá del personal que crea necesario, para el cumplimiento del servicio en el plazo establecido; sin embargo, deberá de contar como mínimo con el siguiente personal:

Contar con un equipo técnico multidisciplinario: de profesionales en planeamiento estratégico educativo o corporativo y gestión de proyectos.

- CVs actualizados del personal clave (consultores, planificadores, facilitadores).
- Coordinador especialista designado por **EL PARTICIPANTE GANADOR**, previa conformidad de **LA COOPERATIVA**, el cual debe tener como mínimo 03 años liderando equipos multidisciplinarios de proyectos en desarrollo e implementación de planes estratégicos.

EI COORDINADOR representa al **PARTICIPANTE GANADOR** como responsable no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

EL PARTICIPANTE GANADOR tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa, laboral, deberá proveer el personal adecuado; así como también los materiales, insumos y herramientas, suministros, equipos, implementos de seguridad, indumentaria, y demás facilidades en cantidad y calidad que se requiera para el correcto cumplimiento del servicio.

4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de las propuestas debe efectuarse de acuerdo con los plazos, oportunidades y medios indicados en las Bases.

Para que una propuesta sea admitida deberá incluir, cumplir en su caso, acreditar la documentación de presentación obligatoria que se establezca en las Bases. Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán al mail indicado en las bases conteniendo la propuesta económica y la propuesta técnica.

El monto de la propuesta económica y los subtotales que componen serán expresados con dos decimales. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección.

En la propuesta económica se debe considerar todas las partidas solicitadas.

En la presentación de la propuesta técnica se deberá detallar los tiempos de ejecución de cada etapa.

Este cronograma quedará establecido como anexo en el contrato.

5. DEL NOMBRAMIENTO DEL CANDIDATO GANADOR:

LA COOPERATIVA sobre la base de lo evaluado en el presente proceso de selección notificará el resultado al **EL PARTICIPANTE GANADOR** y lo publicará en la página web de **LA COOPERATIVA**.

El Consejo de administración, a través del Área de Logística, notificará a **EL PARTICIPANTE** la condición de Ganador del Proceso.

LA COOPERATIVA declarará ganador **AL PARTICIPANTE** que ocupó el primer lugar en el Concurso, para lo cual se le notificará con una Carta de Otorgamiento de Buena Pro y se le otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles para que cumpla con presentar los documentos señalados en las Bases.

Si el **PARTICIPANTE GANADOR**, no se acercara a firmar el contrato respectivo dentro del plazo estipulado por **LA COOPERATIVA**, perderá su condición de ganador y se optará por declarar ganador del concurso al **PARTICIPANTE** que ocupó el segundo lugar o por realizar otro concurso u otra acción a criterio de **LA COOPERATIVA**.

6. RESERVA DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO:

LA COOPERATIVA se reserva el derecho de suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el proceso de selección o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del contrato, sin obligación de compensación ni expresión de causa y sin que pueda derivarse responsabilidad alguna frente a los participantes para **LA COOPERATIVA**.

7. DE LOS REQUISITOS Y PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

LA COOPERATIVA al comunicar al participante su condición de ganador, le otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles para presentar los siguientes documentos:

- a) Copia de la ficha y/o partida de la inscripción de la empresa y la vigencia de Poder del representante legal en el Registro de Personas Jurídicas, con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario emitida por la SUNARP.
- b) Copia del R.U.C. de la empresa.

- c) Copia de D.N.I. del representante legal de la empresa.
- d) Cronograma de instalación del trabajo
- e) Propuesta económica y técnica.

8. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE GANADOR:

En caso de que el **PARTICIPANTE GANADOR** no presente los documentos requeridos por **LA COOPERATIVA** (ver numeral 7 de las Bases) para la suscripción del contrato, o que habiéndolos presentado no se acerque a suscribir el contrato, perderá su condición de ganador, pudiendo **LA COOPERATIVA** iniciar las acciones legales que correspondan.

9. DE LAS GARANTÍAS

EL PARTICIPANTE GANADOR asume directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo y de los equipos o daños en la infraestructura de **LA COOPERATIVA** durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven de accidentes, y/o negligencias.

En caso de sustracción, pérdida o deterioro de los objetos de propiedad de **LA COOPERATIVA**, por dolo o culpa del personal de **EL PARTICIPANTE GANADOR**, **EL PARTICIPANTE GANADOR A** deberá reponerlos con otros de iguales o similares características a los anteriores, a satisfacción de **LA COOPERATIVA** en un plazo no mayor a diez (10) días.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Garantía por Adelanto y Cumplimiento de Contrato

LA COOPERATIVA sólo puede entregar los adelantos previstos en las Bases contra la presentación de una garantía emitida por un valor idéntico al monto 30% del monto del contrato, el adelanto será utilizado estrictamente para el fin que fue otorgado.

EL PARTICIPADOR GANADOR deberá solicitar formalmente la entrega del adelanto dentro de los diez (10) días calendarios contando a partir del día siguiente del inicio del plazo de ejecución del servicio, adjuntando su solicitud, factura y carta fianza (por el mismo monto de la factura) a favor de **LA COOPERATIVA**. La carta fianza por adelanto

deberá estar vigente hasta la culminación de la implementación detallado en el cronograma.

LA COOPERATIVA, previa verificación de la documentación presentada por **EL PARTICIPANTE GANADOR**, se obliga a realizar el pago del adelanto dentro del mes en curso de acuerdo con el cronograma de pagos establecidos por el área contable de **LA COOPERATIVA**.

10. DE LA EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se ejecutarán a solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**, cuando:

a) Se ejecutará en su totalidad ante el incumplimiento de obligaciones que deriven en la resolución del contrato por parte de **LA COOPERATIVA**.

b) Ante la resolución del contrato por incumplimiento del **PARTICIPANTE GANADOR**, **LA COOPERATIVA** podrá ejecutar la garantía por adelanto a fin de recuperar el monto pendiente de amortización, si no cumple con devolver dicho monto dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores a la resolución del contrato.

Contra esta ejecución, el **PARTICIPANTE GANADOR** no tendrá derecho a interponer reclamo alguno.

11. INICIO DEL SERVICIO

El inicio del plazo de ejecución del servicio comienza a regir a partir de 13/10/2025, siendo potestad de **LA COOPERATIVA** modificar la fecha de inicio.

12. DEL PLAZO Y SUS AMPLIACIONES

12.1 El plazo no podrá ser prorrogado sino en los casos contemplados en el presente documento, pero en ningún modo se podrá acordar la prórroga si la solicitud de **EL PARTICIPANTE GANADOR** fuera formulada al **SUPERVISOR** y/o Gerente General después de vencido el plazo vigente. Toda ampliación del plazo deberá efectuarse previa suscripción de la adenda correspondiente, previa conformidad de **LA COOPERATIVA**.

12.2 Durante la ejecución del servicio, **EL PARTICIPANTE GANADOR** está obligado a cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización ejecutada a la fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del

monto de la valorización acumulada programada para dicha fecha, **EL SUPERVISOR** y/o el Gerente General ordenará a **EL PARTICIPANTE GANADOR** que presente dentro de los 5 días calendarios siguientes un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos , de modo que se garantice el cumplimiento del servicio dentro del plazo previsto, este acuerdo quedará formalizado por medio del envío de un correo electrónico de parte del representante legal del **PARTICIPANTE GANADOR**.

12.3 **EL PARTICIPANTE GANADOR** podrá solicitar ampliación de plazo por las siguientes causas:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por acusas no atribuibles a él, estas deben ser evaluados por **LA COOPERATIVA**.
- b) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a **LA COOPERATIVA**.
- c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que afecten en cumplimiento del servicio, según el cronograma de avance.

12.4 La ampliación de plazo por causas ajenas a **EL PARTICIPANTE GANADOR** será evaluada por **EL SUPERVISOR** y/o el Gerente General, de acuerdo con lo previsto en el presente y será aprobado por el Consejo de Administración de **LA COOPERATIVA** previo informe de **EL SUPERVISOR**, mediante Adenda.

12.5 Si **EL PARTICIPANTE GANADOR** formula consultas y estas no son absueltas por el **SUPERVISOR** y/o Gerente General, de **LA COOPERATIVA**, dentro del plazo de cinco (05) días calendarios, **EL PARTICIPANTE GANADOR** tendrá derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora (el 6to día se considerará el 1er día de demora). Esta demora, se computará sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar el cronograma de la implementación.

13. EVALUACIÓN DEL SERVICIO

LA COOPERATIVA supervisará el avance del servicio a través del **SUPERVISOR** y/o Gerente General, él será responsable de realizar el seguimiento al cumplimiento del cronograma aprobado, para lo cual **EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá brindar los avances y las facilidades necesarias.

14. FORMA DE PAGO

Los pagos que realice **LA COOPERATIVA** por la ejecución del servicio se realizarán:

- Al inicio de los trabajos hasta un monto del 30% de valor del servicio.
- 30% Al finalizar la fase de diagnóstico de la situación actual.
- El restante al finalizar el servicio.

Todas las facturas serán pagadas con crédito a 15 días

La última factura, **LA COOPERATIVA** efectuará el pago respectivo previa conformidad del **SUPERVISOR y/o Gerente General** de los entregables indicados en el TDR.

Si surgieran discrepancias respecto a la documentación entregada , entre **EL PARTICIPANTE GANADOR** y **EL SUPERVISOR**, se resolverán en la Liquidación del servicio, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

15. DE LA CULMINACIÓN DEL SERVICIO

EL PARTICIPANTE GANADOR comunicará a **EL SUPERVISOR y/o Gerente General** de **LA COOPERATIVA**, con tres (03) días calendario de anticipación, el día en que se concluirá **EL SERVICIO**.

En un plazo no mayor de tres (03) días calendario **EL SUPERVISOR y/o Gerente General** de **LA COOPERATIVA**, junto con **EL PARTICIPANTE GANADOR**, procederá a verificar el cumplimiento de lo establecido en el TDR.

De existir observaciones, éstas se consignarán en un documento denominado “pliego de observaciones” y no se aceptará el servicio. Dichas observaciones deberán ser subsanadas en un plazo máximo de dos (02) días.

En caso no se levanten las observaciones en el plazo coordinado, **LA COOPERATIVA** aplicará la sanción económica correspondiente por retraso hasta por un máximo del diez por ciento (10%) del monto contractual, en cuyo caso podrá resolver el contrato, empleando para la terminación del servicio cualquier medida que considere conveniente incluyendo la contratación de terceros, utilizando para este fin cualquier monto que se le adeude a **EL PARTICIPANTE GANADOR**, reservándose el derecho de iniciar una acción judicial contra **EL PARTICIPANTE GANADOR** en el caso de que dichos fondos no fueren suficientes para la terminación del servicio a su total satisfacción.

Subsanadas las observaciones, **EL PARTICIPANTE GANADOR** solicitará nuevamente la recepción de del servicio, lo cual será verificado por **EL SUPERVISOR** e informado a **LA COOPERATIVA** en un plazo de dos (02) días calendario siguientes a la solicitud.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción definitiva del servicio, mediante la suscripción del **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** por **LA COOPERATIVA**, por **EL PARTICIPANTE GANADOR** y su **COORDINADOR**.

16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo de cinco (05) días calendario conforme lo establecido en el presente numeral.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los cinco (05) días calendario de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

Luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación se cierra el expediente respectivo.

17. RECEPCIÓN TOTAL DEL SERVICIO

Con la entrega de los documentos solicitados en el TDR y el acta de conformidad aceptados por el **EL SUPERVISOR y/o Gerente General** se tendrá por efectuada la recepción total del servicio, es decir, por cumplidas todas las obligaciones contractuales.

18. SANCIÓN ECONÓMICA

La demora en que incurra **EL PARTICIPANTE GANADOR** en la ejecución del servicio dará lugar a la aplicación de una sanción consistente en el pago a **LA COOPERATIVA** del equivalente al 0.4% por cada día de retraso, hasta el máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Esta sanción será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o de la liquidación final.

Superado dicho monto, **LA COOPERATIVA** queda facultado para resolver el presente contrato.

Esta sanción no será aplicable en el caso de que el atraso se deba a casos fortuitos o de fuerza mayor, y siempre que **EL PARTICIPANTE GANADOR** las acredite oportunamente con documentación válida y aprobada por **LA COOPERATIVA**.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación de las presentes Bases y Contrato, será resuelta, en primer término, mediante el trato directo.

Sólo en caso de no lograr una solución mediante esta vía, la controversia o litigio, derivado o relacionado con este acto jurídico se someterá a un arbitraje de derecho a cargo de un tribunal arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes de forma incondicional, declarando conocerlos y aceptarlas en su integridad.

El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, dos designados por cada una de las partes, lo que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal, la designación del (o de los) árbitro (s) faltante (s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El laudo arbitral será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

20. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTA

20.1 Evaluación Técnica

La evaluación Técnica comprende

a. Experiencia (Hasta 30 puntos)

Tiempo de Experiencia

3 años \leq TE \leq 5 años: 20 puntos

5 años $<$ TE: 30 puntos

NO se considerará la fecha de inicio de actividades para demostrar Tiempo de Experiencia. Se considerarán facturas o órdenes de servicio o contratos.

b. Actas de Conformidad (Hasta 40 puntos)

Cantidad de Actas de Conformidad consultorías de Planes Estratégicos y de implementación, que evidencia haber sido satisfactorios, aceptados, óptimas condiciones, etc., sin aplicación de penalidades, en los últimos 5 años. (AC).

2 actas \leq AC \leq 4 actas 20 puntos

4 actas $<$ AC \leq 8 actas 30 puntos

8 actas $<$ AC 40 puntos

Se aceptarán Actas de Conformidad u otro similar

c. Factores referidos al Personal (Hasta 20 puntos)

Líder del proyecto y Equipo Multidisciplinario:

Experiencia: (Enviar CV)

• Más de 5 años de Experiencia	20 puntos
• De 3 a 5 años de Experiencia	15 puntos
• Menor a 3 años de Experiencia	10 puntos

d. Tiempo de Ejecución de la Implementación (Hasta 10 puntos)

Valoración por tiempo de ejecución del servicio.

• Hasta 120 días	5 puntos
• Hasta 90 días	8 puntos
• Hasta 75 días	10 puntos

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **ochenta (80)** puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

20.2 Propuesta Económica

Todos los proveedores que cumplan con las condiciones solicitadas en el presente documentos entrarán en el cuadro comparativo, el proveedor que tenga la mejor propuesta económica será ganador del proceso.

21. EXPEDIENTE DEL PROCESO:

Forman parte integrante del expediente del concurso, los siguientes:

- a) Anexo N° 1 : Fichas de Proveedor.
- b) Anexo N° 2 : Acta de conformidad.
- c) Anexo N° 3 : Términos de Referencia.